



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 347-2024-UNACH**

Chota, 05 de abril de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 016-2024-UNACH/OCII, de fecha 04 de abril de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo 13°, literal del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el 11 de mayo, como "Día de la creación oficial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, por Carta N° 016-2024-UNACH/OCII, de fecha 04 de abril de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional informa a la Presidencia de Comisión Organizadora, que el 11 de mayo del año en curso, la Universidad Nacional Autónoma de Chota cumplirá 14 años de creación institucional, por lo que propone la conformación de una comisión para la planificación y ejecución de actividades, por dicho aniversario.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión encargada de la planificación y ejecución de las actividades por el 14° Aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual está conformada por:

- |  |   |
|--|---|
| - CPC Ana María Rodríguez De la Peña             | : Directora General de Administración.                          |
| - Mg. Nancy Sempertegui Sánchez                  | : Directora de Bienestar Universitario                          |
| - Lic. Alindor Vásquez Mejía                     | : Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional |
| - Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca | : Docente   |
| - Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila                | : Docente.  |
| - CPC Wilmer Omar Rivera Requejo                 | : Personal Administrativo                                       |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Reful Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza*  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota